



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°222-2024-MDS/A

Sarín, 20 de junio del 2024.



SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°619-2024-MDS/JULPC de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, **SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°03-2024-MDS/CD PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE 6,368 GALONES DE DIESEL B5 S50 UY PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RIO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en conformidad con numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo precitado, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, el mencionado artículo señala lo que debe contener el expediente para su aprobación.

Que, mediante Informe N°529-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 10 de junio del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural requiere la compra de COMBUSTIBLE (6,368 GAL. DE PETROLEO-DIESEL B5) para la ejecución de la ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RIO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", con META 091;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°222-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°610-2024-MDS/JULPC de fecha 18 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la Certificación de Crédito Presupuestario ya que es requisito para continuar con la contratación a fin de garantizar que se cuente con la disponibilidad del recurso, para comprometer el gasto con cargo al presupuesto;



Que, con fecha 18 de junio del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario en la Nota N°0000000494, por el monto de S/118,444.80 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), para la **COMPRA DE COMBUSTIBLE (6,368 GALONES DE PETROLEO DIESEL B5 S50 UV) REQUERIDO POR LA DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, conforme lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N°619-2024-MDS/JULPC de fecha 20 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°03-2024-MDS/CD PRIMERA CONVOCATORIA** para la selección de una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE 6,368 GALONES DE DIESEL B5 S50 UV PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RIO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**.



Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, aprobar el expediente de contratación vinculado al procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°03-2024-MDS/CD PRIMERA CONVOCATORIA** para la selección de una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE 6,368 GALONES DE DIESEL B5 S50 UV PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RIO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, al haberse cumplido el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, así como en su respectivo Reglamento;



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°03-2024-MDS/CD PRIMERA CONVOCATORIA** para la selección de una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE 6,368 GALONES DE DIESEL B5 S50 UV PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO RIO PALMA-MUMALQUITA-HUALAY-CHIR CHIR-CASGABAMBA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, por un valor estimado de S/118,444.80 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES).

Procedimiento de Selección : Subasta Inversa Electrónica – Primera Convocatoria.
Sistema de Contratación : A precios unitarios.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°222-2024-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -REMITIR el expediente de Contratación a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para que proceda a la Contratación y Selección según lo normado para estos casos. Luego de concluido el referido procedimiento, se remitirá los actuados: una copia al órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato respectivo y lo mantenga bajo custodia y responsabilidad, una copia a la Secretaria General para su conocimiento y el original a la Oficina de Tesorería para efectos de pago.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- ULCP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

